



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 -2023-MDI

Independencia, 19 de mayo de 2023.



<http://sgd2rmdi.munidi.pa/repo.php?m=221249&p=65869>

VISTO: El Expediente Administrativo N° 146585-0, del señor Edwin Alberto Nivin Ramírez Presidente Electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector de Emarapampa del Centro Poblado de Huayahuilca, y el Informe N° 086-2023-MDI/GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento relacionado al reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector de Emarapampa del Centro Poblado de Huayahuilca, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20° Incisos 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud Registrada con Expediente 146585-0, de fecha 11 de mayo de 2023, el señor Edwin Alberto Nivin Ramírez, identificado con DNI N° 46838117, en su condición de Presidente Electo Periodo 2022 – 2024, de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector de Emarapampa del Centro Poblado de Huayahuilca, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 -2023-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- RECONOCER como miembros del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector de Emarapampa del Centro Poblado de Huayahuilca, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, por el período de dos (02) años, del 19 de diciembre de 2022 al 19 de diciembre de 2024, a las siguientes personas:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEX O		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Presidente /A	Edwin Alberto Nivin Ramirez	X		46838117	25	Electo
Tesorero /A	Antonia Romana Rodriguez Cochachin		X	41673067	25	Electo
Secretario /A	Isidro Gregorio Barreto Rosales	X		31680631	25	Electo
Vocal 1	Santa Rosa Nivin Ramirez		X	47782272	25	Electo
Vocal 2	Manuela Sonia Moreno Menacho		X	48225670	25	Electo



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el Registro del nuevo Consejo Directivo periodo 2022 – 2024 y del Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector de Emarapampa del Centro Poblado de Huayahuilca, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, periodo 2020 – 2023, en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunes” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Consejo Directivo y Fiscal de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector de Emarapampa del Centro Poblado de Huayahuilca, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional a través del órgano competente, en el presente caso al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE